

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2024, el Presupuesto General para el año 2024 de Diputación y del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA – AFAMA**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2024/7104**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA – AFAMA** una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 01**, para la realización del Proyecto **“CUIDÁNDONOS... CUIDANDO”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA – AFAMA**, para el desarrollo del proyecto **“CUIDÁNDONOS... CUIDANDO”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA – AFAMA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA – AFAMA

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D^a MARÍA DOLORES MARTÍNEZ HERRERA, PRESIDENTA** de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA – AFAMA**, en nombre y representación de la citada asociación, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CUIDÁNDONOS... CUIDANDO”**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA-AFAMA**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada y con ámbito de actuación local, conforme a los artículos 2 y 4 de sus Estatutos Sociales, se encuentra legitimada en virtud de lo previsto

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

en los artículos anteriores y artículo 6 de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

- Informar y sensibilizar sobre la enfermedad de Alzheimer y Otras Demencias.
- Promover actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los familiares y enfermos.
- Promover la capacidad de ayuda a las familias para soportar la presión de la enfermedad de Alzheimer.
- Asesorar, informar y formar a familiares sobre cuestiones relacionadas con la enfermedad de alzheimer.
- Fomentar la colaboración de profesionales sanitarios y del ámbito social para la puesta en marcha de diversas actividades.
- Propiciar redes de apoyo y de acción voluntaria organizada para apoyar a los familiares y enfermos de alzheimer.

Para la consecución de sus fines la Asociación desarrollará, entre otras, actividades tales como talleres para cuidadores y enfermos, campañas de difusión en medios de comunicación local y comarcal, establecimiento de vías de comunicación con otras asociaciones e instituciones, puesta en marcha de actividades de apoyo y asesoramiento familiar e individual así como desarrollo de actividades lúdicas .

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; En tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **37.870 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social 10.000,00€**, la **entidad beneficiaria la cantidad de 2.776€**, **Otras Administraciones Públicas 22.294€ (Ayto Posadas 8.044€+Diputación de Córdoba 4.000€+Junta de Andalucía 10.250€)** y **Fondos de Entidades Privadas: Caixa Bank 2.800€**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000 € (DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 02 Convenio con LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA – AFAMA para el Proyecto “CUIDÁNDONOS... CUIDANDO”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 4 y 5 del ODS n.º 3 por promover la salud y el bienestar de las personas enfermas de alzheimer y otras demencias, así como de sus cuidadores y cuidadoras, formando a los usuarios de la entidad así como a los cuidadores de los mismos en medidas de prevención hacia una vida saludable. Por otra parte, el convenio aboga por fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol que aparece en el entorno de cuidado, debido al aislamiento y la soledad que se percibe por las personas de dicho entorno. Tiene sinergias con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas de la Entidad, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición como la del cuidado.

Su realización considera a la meta 7 del ODS 16, ya que el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas con alzheimer y sus cuidadores/cuidadoras. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MALENA
– AFAMA

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D^a MARÍA DOLORES MARTÍNEZ HERRERA

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P6400021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

Num. Resolución:

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaría LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

75 365

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

3B5A2194C097814F6C09

v.i|

75 365

ie decreto dal 01

file_firma_corto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_irma_cordoba_dipu_01

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA: "Cuidándonos....cuidando"



Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS

TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

INDICE PROYECTO

1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2 PROYECTO DE ACTIVIDADES

- JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTO DEL PROYECTO
- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO
- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
- AMBITO TERRITORIAL Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE LA POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO
- TEMPORALIDAD O PERÍODO DE EJECUCIÓN
- VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA, INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS TRABAJO EN RED, COLABORACIONES
- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS
- RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN
- INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS
- SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROS DE LA EJECUCIÓN
- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
- PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS
- METAS DE LOS ODS QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES.

ANEXOS

FICHA DE EVALUACIÓN TIPO LIKERT

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Asociación: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, **AFAMA**.

Dirección Calle Osio, 2. C.P: 14730, POSADAS

Facebook @ASOC.AFAMA

Sitio Web <https://posadasafama.blogspot.com.es/>

Correo electrónico afamaalzheimer@gmail.com

Contacto en la Asociación: MARIA D. MARTÍNEZ / MARÍA JOSÉ POZUELO

Teléfonos 626083671 / 957631031

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOC AFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:
2024/00002303

Insertado el:
21-10-2024

2 PROYECTO DE ACTIVIDADES

JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTO DEL PROYECTO

AFAMA desde sus inicios y por solicitud de sus asociadxs viene desarrollando programas integrales y multidisciplinarios de prevención y tratamiento para las familias aquejadas con algún tipo de demencia, y siempre desde una perspectiva de género.

Llegando dónde la administración no alcanza, o reforzando los recursos de la misma, nuestra asociación, centra sus actividades en cuidar al entorno familiar de la persona con demencia a través de programas de ayuda mutua, terapias individuales y mediación en el cuidado (para las personas cuidadoras) y programas de estimulación cognitiva (para las personas con demencia).

A este cuidado terapéutico se le une un cuidado físico a través de nuestra fisioterapeuta, tanto para la persona con la enfermedad como para la persona cuidadora, estimulando físicamente el binomio persona cuidadora-persona dependiente.

Además y en colaboración con el Área de Servicios Sociales y la Federación Provincial de AFAs de Córdoba, facilitamos material ortopédico de grúas, cambiadores, camas articuladas, sillas de baño, andadores, sillas de ruedas....

Esta intervención se hace de manera personalizada y adaptada a la necesidad de cada familia, de su entorno y teniendo en cuenta las posibles barreras existentes en el domicilio de la persona dependiente, aportando de esta manera una asistencia y un tratamiento del entorno con una metodología de Atención Centrada en la Persona (ACP), en sus necesidades expresadas.

Esta metodología se realiza desde una perspectiva de género, sensibilizando en esta materia a todo el entorno de cuidado, dada la alta incidencia de personas cuidadoras femeninas (85%) frente a la baja incidencia de personas cuidadoras masculinas (15%), según nuestra base de datos del 2021. Desde el 2016 y dado que **AFAMA es la única asociación** que realiza este tipo de intervención domiciliaria en Posadas, por lo que hemos ampliado nuestra intervención a cualquier patología de un entorno dependiente y no solo a demencias, llegando a un mayor número de población y adaptando tanto nuestras intervenciones preventivas como nuestras intervenciones de tratamiento a cada patología y entorno específico, llegando a colocarse en un PROYECTO MULTIDISCIPLINAR DE INTERÉS GENERAL.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

Con la pérdida de fondos propios y de ayudas de instituciones privadas y públicas, nos vimos obligadas a interrumpir el tratamiento fisioterapéutico Diciembre del 2023, dejando a las familias y a las personas dementes sin este tratamiento tan preventivo como paliativo del avance de las patologías tratadas. Esta falta ha hecho que el 95% de nuestros domicilios hayan empeorado en las patologías tratadas, y todo el entorno Alzheimer, dejando de relieve la necesidad de este tipo de tratamiento terapéutico.

La continuidad de este programa, como ha quedado patente en este tiempo está más que justificada para mantener la calidad de vida del entorno familiar.

El tratamiento de estas familias va más allá de la parte física, y se integra en otros más amplios en los que aparece la figura de la psicóloga para llegar a las familias en sus necesidades formativas, informativas y terapéuticas en el cuidado. Este programa integral lleva ejecutándose desde el año 2016, siendo sostenible hasta el 2023, con períodos de interrupción intermitentes.

Nuestro programa contempla la modalidad de teletrabajo tanto para la intervención fisioterapéutica como psicológica, adaptándonos a la nueva normalidad en todas sus versiones, interviniendo para que las familias minimicen las consecuencias del impacto en esta actividad sociosanitaria. Dada la alta demanda de nuestra fisioterapeuta este año queremos ampliar las horas de dedicación.

La sostenibilidad de este programa viene reinventada por la captación de nuevos fondos propios con actividades culturales, y el compromiso de La fundación de la CAIXA local, que vuelve a mantener parte del gasto de este programa integral.

Estos nuevos ingresos junto con esta subvención nos daría para la sostenibilidad de tan necesario programa para todo el año.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una duración de 1 año desde 2 de Septiembre de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2025. En este período se contratará una fisioterapeuta con jornada parcial, en horarios de mañanas o tardes, conciliando este programa con sus otros trabajos, así como las necesidades de cada domicilio. En el mismo período la psicóloga estará contratada por las ayudas públicas de la Junta de Andalucía con cargo al IRPF. Las actividades que realizará las profesionales se dividirán en tres áreas:

- **Área terapéutica para personas cuidadoras:** consistirán en Grupos de Ayuda Mutua quincenales (GAMs), terapias individuales y mediación en el cuidado desde una perspectiva de igualdad de género. En esta área se trabajará con las personas cuidadoras las emociones en el cuidado, herramientas en el cuidado, resolución de conflictos en el cuidado, formación en demencias, gestión del duelo, etc.
- **Área asistencial:** consistirá en visitas programadas a domicilios de personas encamadas y su entorno más cercano, informando en recursos tanto propios como públicos y privados, para una mayor calidad de vida para la persona demente y su entorno (material ortopédico aconsejado según la movilidad de la persona enferma y las dolencias de la persona cuidadora, derivación a nuestra fisioterapeuta bajo evaluación, etc). En estas visitas se captarán personas usuarias susceptibles de beneficiarse del área terapéutica del programa.
- **Área de tratamiento físico:** desde esta modalidad se tratará a las personas encamadas o con baja movilidad el tema de circulación, articulaciones, musculatura, tonicidad muscular, etc., a través de gimnasia pasiva o activa, atendiendo al grado del estado físico y cognitivo de las personas atendidas. Este tratamiento se hará en los domicilios de nuestra población diana, por lo que será una rehabilitación muy personalizada en el entorno familiar. Además se tratará a las personas cuidadoras, enseñándoles las movilizaciones ergonómicas en el cuidado, así como la asistencia directa de su estado físico, dada la alta incidencias de dolencias musculares y articulares que se derivan de la labor decuidado en la movilización de las personas dependientes.
- **Área de estimulación cognitiva y social:** desde esta intervención la Psicóloga apoyará realizará la evaluación y tratamiento cognitivo para las personas dependientes en sus domicilios, dándole más extensión a tiempo y personas atendidas en el programa, y potenciando la integración social de la persona dependiente.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

GENERALES

- ✓ ***Dotar de herramientas a las personas cuidadoras de cualquier patología en la labor de cuidado desde un enfoque integral y de igualdad de género***
- ✓ ***Dotar el entorno de cuidado con los recursos públicos, privados para la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas.***
- ✓ ***Tratar física, cognitiva y socialmente al entorno de cuidado.***

ESPECÍFICOS

- Aprender a gestionar emociones en todo el proceso de la labor de cuidado.
- Abordar la resolución de conflictos desde la inteligencia emocional, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres cuidadoras.
- Formar e informar en las patologías asociadas a las demencias.
- Fomentar los hábitos de vida saludable en la comunidad cuidadora de nuestro municipio.
- Formar en ergonomía y posturas saludables en el cuidado.
- Sensibilizar a la sociedad en general para mejorar el desarrollo de actividades de integración social en situación de riesgo social en la comunidad de cuidado, reforzando el carácter de interés general del proyecto.
- Derivar a nuestras familias a los diferentes recursos de nuestra comunidad, públicos y privados para la mejora del entorno de la persona dependiente.
- Informar sobre la posibilidad de adquisición de material ortopédico para la mejora de la labor de cuidado a través de nuestra propia asociación o/y federación.
- Derivar a nuestro programa de fisioterapia tanto a la persona encamada como a la persona cuidadora que lo requiera.
- Formar en higiene postural y movilizaciones de personas encamadas a las personas cuidadoras en los domicilios.
- Evaluar y tratar a las personas encamadas con técnicas de estimulación cognitiva.
- Dotar de herramientas terapéuticas a las personas cuidadoras para mejorar la calidad de vida de su familiar enfermo.
- Enseñar Habilidades Sociales para mejorar las condiciones de vida y la convivencia de nuestro colectivo diana en este proyecto.
- Favorecer el respiro familiar en el entorno dependiente.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS

TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

ÁMBITO TERRITORIAL Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Programa se realizará en el municipio de Posadas (entre 5.000 y 10.000 habitantes) Los talleres presenciales se realizarían en el CIE (Centro de Iniciativa Empresarial del Ayto. de Posadas).

Las actividades de estimulación física y cognitiva, y de asesoramiento de recursos públicos y privados, se realizarán en los domicilios de las personas que se atiendan. La estimulación social se hará en el lugar dónde se realice la actividad que las personas usuarias elijan, para salir de sus domicilios y fomentar las interacciones sociales, evitando el aislamiento social.

Las terapias individuales y de mediación en el entorno de cuidado, se llevarán a cabo en las sede de AFAMA, o por videollamada si fuera necesario.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimergmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO:

SEGREGACIÓN POR SEXO	SECTOR DE LA POBLACIÓN
MUJERES 175	PERSONAS DEPENDIENTES 70 PERSONAS CUIDADORAS 105
HOMBRES 50	PERSONAS DEPENDIENTES 38 PERSONAS CUIDADORAS 12

TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS225

***Las personas atendidas puede coincidir en los diferentes tratamientos**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU EJECUCIÓN

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	LUGAR	PERSONA RESPONSABLE	BENEFICIARIOS (segregados por sexo)
GRUPOS DE AYUDA MUTUA	02 SEPT 2024 A 31 AGOS 2025	CIE	PSICÓLOGA	MUJERES. 65 HOMBRES: 15
TERAPIAS INDIVIDUALES PARA CUIDADORXS	02 SEPT 2024 A 31 AGOS 2025	AFAMA (VIDEOLLAMADA)	PSICÓLOGA	MUJERES. 45 HOMBRES: 10
MEDIACIÓN EN EL CUIDADO A FAMILIAS	02 SEPT 2024 A 31 AGOS 2025	AFAMA (VIDEOLLAMADA)	PSICÓLOGA	MUJERES. 75 HOMBRES: 25
VISITAS A DOMICILIOS INFORMATIVAS	02 SEPT 2024 A 31 AGOS 2025	DOMICILIOS FAMILIAS	PSICÓLOGA	MUJERES. 42 HOMBRES: 26
FISIOTERAPIA A ENCAMAD@S O CON BAJA MOVILIDAD	02 SEPT 2024 A 31 AGOS 2025	DOMICILIOS FAMILIAS	FISIOTERAPEUTA	MUJERES: 85 HOMBRES: 30
TRATAMIENTOS FISIOTERAPIA PERSONAS CUIDADORAS	02 SEPT 2024 A 31 AGOS 2025	DOMICILIOS FAMILIAS	FISIOTERAPEUTA	MUJERES: 50 HOMBRES: 15
TRATAMIENTOS DE ESTIMULACIÓN FÍSICA, COGNITIVA Y SOCIAL	02 SEPT 2024 A 31 AGOS 2025	DOMICILIOS FAMILIAS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	MUJERES: 85 HOMBRES: 30

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):
3B5A 2194 C097 814E 6C09



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:
2024/00002303

Insertado el:
21-10-2024

TEMPORALIDAD O PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa se llevará a cabo desde el **2 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto del 2025**

VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA, INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS TRABAJO EN RED, COLABORACIONES

Dado el bagaje que AFAMA ha desarrollado a lo largo de su historia de vida en este tipo de proyectos, la **viabilidad** está más que demostrada, al estar dotada nuestra asociación con todos los medios necesarios para ello que hemos ido adquiriendo durante su desarrollo otros años.

Por otro lado, que llevemos más de una década con momentos intermitentes de este proyecto no le resta valor a su carácter de **innovador**, por ser el único que se desarrolla en nuestro municipio e incluso en la provincia de Córdoba.

La **metodología** de todas las actividades tendrá un carácter de fuerte tinte de inclusión en el ámbito social del municipio de Posadas. Además las actividades se realizarán desde la participación activa de las personas asistentes, centrada en las personas usuarias del programa, con una transversalidad en las temáticas de igualdad de género, convivencia armónica, derechos humanos, respeto, medio ambiente, etc.

Se alternará, según las necesidades de las personas participantes la presencialidad con el formato digital, **trabajando en red**, contribuyendo a que nadie se quede en el camino de trabajar el bienestar y salud.

RECURSOS HUMANOS

<i>Miembros de AFAMA</i>	- <i>Secretaria de la asociación</i> - <i>Tesorera de la asociación</i> - <i>Presidenta de la asociación</i>
<i>Personas para realizar el proyecto</i>	- <i>Psicóloga ya contratada por AFAMA (25 h/semana).</i> - <i>Fisioterapeuta: 20 horas de dedicación a la semana.</i>
<i>Coordinación externa con otras entidades</i>	- <i>Trabajadora social del IPBS</i> - <i>MAPs de las personas usuarias del programa.</i> - <i>DUEs de las personas usuarias del programa</i>

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

- ✓ Material fungible (bolígrafos, libretas, etc.)
- ✓ Material fisioterapéutico (extensores, cremas, pesas, etc)
- ✓ Recursos técnicos (ordenador de mesa, portátil, Tablet, proyector, teléfono de AFAMA, internet, redes sociales de AFAMA -FB y WHATSAPP)
- ✓ Sede de AFAMA
- ✓ Domicilios de personas atendidas

RECURSOS FINANCIEROS

RECURSOS PROPIOS	
FINANCIACIÓN PROPIA	2.776,00€
RECURSOS AJENOS	
Subvención solicitada al IPBS	10.000,00€
Otras subvenciones Entidades Públicas	22.294,00€
- Ayuntamiento de Posadas	8.044,00€
- Junta de Andalucía (a cargo 0.7% del IRPF)	10.250,00€
- Diputación de Córdoba	4.000,00€
Otras subvenciones Entidades Privadas	2.800,00€
- CaixaBank	2.800,00€
TOTAL INGRESOS	37.870,00€

INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS

Indicadores al inicio y a lo largo del programa: durante cada actividad se pasarán las escalas correspondientes de valoración física y cognitiva, un cuestionario tanto a las personas atendidas como a las profesionales intervinientes, tipo escala Likert de grado de satisfacción de la actividad. Además las profesionales estarán atentas a recoger cuantas incidencias se vayan dando a lo largo del programa en un libro de incidencias. Estos indicadores son:

Para las personas dependientes

- Escala de Barthel: permite valorar la existencia de una discapacidad física o neurológica que suponga una dificultad para el desempeño y realización de tareas fundamentales en nuestro día a día, concretamente las ACBDs (Actividades Básicas de la Vida Diaria)
- Escala Tinetti: valoración del equilibrio por un lado y la de la marcha por otro.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

- **Escala Minimental:** instrumento práctico de screening o rastreo de alteraciones cognitivas.
- **Test del Reloj:** consiste en una prueba rápida para hacer una evaluación a nivel neuropsicológico, en casos de deterioro cognitivo.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimers@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

- **Cuestionario de Satisfacción, tipo Likert:** mide el **grado de satisfacción** de la actividad realizada.
- **Test-retest:** se trata de valorar la intervención con las personas participantes y su evolución en el programa con datos cuantificables, a través de las cuatro escalas (Barthel, Tinetti, Minimental, y Test del Reloj), para indicarnos los resultados antes y después de la intervención.

Para las personas cuidadoras:

- **La escala de Zarit** fue compuesta originalmente por Steven H. Zarit, y **consta de 22 ítems reactivos de respuesta tipo likert**. Este instrumento está destinado a medir el nivel de consciencia y percepción de los cuidadores respecto a las áreas de su vida que se ven afectadas debido a sus labores.

Las áreas del cuestionario incluyen tanto las físicas como las psicológicas, teniendo en cuenta que **atender a una persona con demencia es una tarea exigente en varios aspectos**, y puede alterar significativamente la vida de quienes se dedican a cuidar este tipo de pacientes

- **Número de personas atendidas:** este indicador nos contabilizará las personas atendidas segregadas por edad y sexo.

Indicadores al término del programa: al finalizar de la intervención con cada persona atendida, se realizará un nuevo análisis de necesidades desde el comienzo del programa por parte de las personas usuarias, en el que cada profesional recogerá para trasladarlo más tarde a la **memoria final** del programa.

Finalmente las profesionales analizarán los datos recogidos de todos los indicadores anteriormente mencionados y los trasladará a esa memoria final. En esta memoria también se incluirá los resultados de la escala LIKERT de personas atendidas en cada actividad, ya sea rellenada por la propia persona dependiente o en su defecto por la cuidadora principal.

En cuanto a los **resultados esperados** del programa esperamos paliar los efectos de salud y aislamiento de las personas con enfermedades discapacitantes y sus familiares, a través de nuestras líneas de trabajo expuestas, consiguiendo erradicar el sentimiento de soledad de esta población en riesgo de exclusión social y aislamiento.

También mejorar el estado de salud físico y cognitivo de las personas beneficiarias directas, creándole a la vez herramientas de autonomía y reforzando los recursos existentes en el municipio de Posadas.

Por otro lado, durante el programa se espera rebajar la frecuencia de uso de las citas de atención primaria y de enfermería del centro de salud, por parte de nuestras personas participantes atendidas, al mejorar su bienestar en salud tanto física como psicológica.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

Se hará seguimiento del programa a través de la creación de un grupo de WhatsApp de las profesionales junto con miembros de la Junta Directiva, dónde, previo consentimiento de las personas usuarias, se colgarán fotos de las actividades, vídeos, audios, etc., cada dos semanas.

Las personas participantes de la junta directiva (presidenta, secretaria y tesorera) llevará la **coordinación del programa** y a través de ellas la captación de posibles personas usuarias.

Además se reunirá este equipo de trabajo descrito periódicamente presencial o vía telemática para una puesta en común de los casos atendidos. En estas reuniones, se valorarán las incidencias ocurridas para solventarlas y ajustarlas a una intervención de mejor calidad.

Finalmente, las coordinadoras del programa, Presidenta, Secretaria y Tesorera, serán las personas de referencia de los casos que se atiendan, distribuyéndose así las tareas de seguimiento y control del programa, con entrevistas telefónicas o presenciales mensuales de seguimiento, incluyendo la posibilidad de acortar esa frecuencia de control si el caso lo requiriera, tanto por las personas usuarias, como por las trabajadoras. En estas entrevistas se recogerá también la información que se llevará a las reuniones de coordinación con las trabajadoras.

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Divulgación del programa completo "Cuidándonos....cuidando" a través de nuestro FACEBOOK, instando a la participación de toda la ciudadanía que pueda y quiera asistir, a través de post publicitarios y texto aclaratorio siguiente: "La Asociación AFAMA ha recibido una subvención nominativa del Instituto de Bienestar Social de Córdoba para la realización del Proyecto "Cuidándonos....cuidando" por importe de 10.000,00-€". Igualmente se hará constar que el contrato de la fisioterapeuta del programa está subvencionado por el IPBS con la leyenda "Contrato subvencionado por el Instituto de Bienestar Social de Córdoba". Finalmente toda la cartelería incluirá el logotipo del Instituto de Bienestar Social de Córdoba.

Divulgación del programa completo "Cuidándonos....cuidando" en la lista de difusión de las personas socias de AFAMA, instando en la publicación a la participación de toda la ciudadanía de Posadas, a través de post publicitarios y texto aclaratorio siguiente: "La Asociación AFAMA ha recibido una subvención nominativa del Instituto de Bienestar Social de Córdoba para la realización del Proyecto "Cuidándonos....cuidando" por importe de 10.000,00-€". Igualmente se hará constar que el contrato de la fisioterapeuta del programa está subvencionado por el IPBS con la leyenda "Contrato subvencionado por el Instituto de Bienestar Social de Córdoba". Finalmente toda la cartelería incluirá el logotipo del Instituto de Bienestar Social de Córdoba.

Todas las publicaciones de divulgación se remitirán al ayuntamiento para que se haga eco de dichas actividades en sus RRSS.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS PERSONAL	
<i>Fisioterapeuta contratada para el proyecto</i>	
<i>Seguridad Social.....</i>	3.528,00€
<i>Salario.....</i>	10.345,00€
<i>Psicóloga ya contratada por la Asociación</i>	
<i>Seguridad Social.....</i>	6.113,00€
<i>Salario.....</i>	17.884,00€
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	37.870,00€
TOTAL GASTOS DE MATERIAL	0,00€
TOTAL GASTOS	37.870,00€

RECURSOS PROPIOS	
FINANCIACIÓN PROPIA	2.776,00€
RECURSOS AJENOS	
<i>Subvención solicitada al IPBS</i>	10.000,00€
<i>Otras subvenciones Entidades Públicas</i>	22.294,00€
- Ayuntamiento de Posadas	8.044,€
- Junta de Andalucía (a cargo 0,7% IRPF)	10.250,00€
- Diputación de Córdoba	4.000€
<i>Otras subvenciones Entidades Privadas</i>	2.800,00
- CaixaBank	2.800€
TOTAL INGRESOS	37.870,00€

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

METAS DE LOS ODS QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES

Las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto de esta subvención, serán las siguientes.



SALUD Y BIENESTAR Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

- ✓ Formar a las personas usuarias en las medidas de prevención hacia una vida saludable.
- ✓ Prevenir, tratar y promover la salud mental y física y el bienestar de las personas que sean atendidas en el programa.
- ✓ Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol, que como se ha apuntado en algunos artículos de salud, aparece en el entorno de cuidado, debido al aislamiento y la soledad que se percibe por las personas de dicho entorno.



IGUALDAD DE GÉNERO Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- ✓ Empoderar a las mujeres para poner fin a la discriminación por sexo, sobre todo, en materia de cuidado.
- ✓ Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante recursos de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada hogar.
- ✓ Promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, social y familiar.
- ✓ Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y de las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres, evitando el aislamiento digital.



REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

- ✓ Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas nuestras personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición como la del cuidado.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA

Calle Osio, 2, 14730 POSADAS

TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimergmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación
SOLICITO la concesión de la ayuda para la propuesta por importe de **DIEZ MIL EUROS**
(10.000,00.-€).

En POSADAS a 19 de JULIO de 2024

30532888C
MARIA
DOLORES
MARTINEZ (R:
G14728414)

Firmado digitalmente por 30532888C MARIA
DOLORES MARTINEZ (R: G14728414)
DN: Description=
Ref:AEAT/AEAT0147/PUESTO
1/34636/05032024121952, SERIALNUMBER=
IDCES-30532888C, G=MARIA DOLORES, SN=
MARTINEZ HERRERA, CN=30532888C MARIA
DOLORES MARTINEZ (R: G14728414),
OID.2.5.4.97=VATES-G14728414, O=ASOC.
DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER MALENA AFAMA, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024.07.22 12:12:05+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2024.2.2

Fdo.: MARIA DOLORES MARTÍNEZ HERRERA
(Presidenta de AFAMA)

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

ANEXOS

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Malena, AFAMA
Calle Osio, 2, 14730 POSADAS
TF: 626083671 EMAIL: afamaalzheimer@gmail.com FB: @ASOCAFAMA

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:
2024/00002303

Insertado el:
21-10-2024

FICHA DE EVALUACIÓN TIPO LIKERT

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: :									
Nº de participantes:				Nº socixs:				FECHA:	
				Nº no socixs:					
MATERIAL	SUFICIENTE	SI	NO	A TIEMPO	SI	NO	CALIDAD	BUENA	MALA
TIEMPO DE LA ACTIVIDAD				CORTO		LARGO		SUFICIENTE	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD				BUENO		ACEPTABLE		MALO	
TRATO RECIBIDO POR LA PROFESIONAL				BUENO		ACEPTABLE		MALO	

CÓMO LE HA LLEGADO LA INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	BOCA A BOCA	AFAMA	REDES SOCIALES	OTROS

OBSERVACIONES (cambios producidos, expectativas.....)

VALORACIÓN GENERAL (1 muy mala a 5 muy buena)	1	2	3	4	5

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:

2024/00002303

Insertado el:

21-10-2024

Código seguro de verificación (CSV):

3B5A 2194 C097 814E 6C09



3B5A2194C097814E6C09

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 21-10-

Num. Resolución:
2024/00002303

Insertado el:
21-10-2024